

## Persona jurídica. Solicitud de CUIT.



**¿En el caso de una persona jurídica que se debe inscribir ante afip para obtener su número de cuit, cuál es el formulario que se debe completar y presentar adjuntando la documentación de respaldo para poder realizar el trámite?**

La solicitud de inscripción la debe realizar el representante legal de la sociedad, a través del servicio con clave fiscal ?Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas?. Una vez ingresado al servicio, se debe seleccionar la opción ?Alta Nueva Persona Jurídica? e indicar los datos que solicitará el sistema: Razón social, forma jurídica, fecha de constitución, domicilio legal, autoridades y demás datos relativos a la constitución y composición de la sociedad.

Paso seguido se debe adjuntar la documentación solicitada. La misma deberá presentarse en archivos digitales legibles y deberá estar certificada por escribano público, también de forma digital:

- ▶ Estatuto o contrato social.
- ▶ De corresponder, acta del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal.
- ▶ Una constancia que acredite el domicilio fiscal declarado (certificado de domicilio, factura de un servicio público, título de propiedad, contrato de alquiler, etc.)

En caso de superar todas las validaciones, la CUIT asignada será informada a través del Domicilio Fiscal Electrónico.

En todo momento, el solicitante podrá realizar el seguimiento del trámite y consultar el estado de la solicitud, a través de la opción ?Consulta de trámites? .

Si los archivos que se adjuntan no cumplen con el mencionado requisito, se podrá solicitar un turno web, al momento de confirmar el trámite, para asistir personalmente a una dependencia con el formulario 420/E.

Fuente: RG N° 4991